

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 27 de Julio de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1725

RADICACION: 2020-003258

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora, renuncia al poder a él conferido y en mismo memorial la señora LUZ MARINA CORTES BELTRAN, le confiere poder al abogado JOAQUIN CUENCA ARBOLEDA, para que continúe con el trámite del presente PROCESO EJECUTIVO que adelantan contra el señor HOOVER y/o OVER GARCES VÉLEZ, a quien se le confiere las mismas facultades otorgadas inicialmente, a su anterior apoderado.

Con fundamento en lo anterior, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado YIMMY OSPINO ECHEVERRY.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JOAQUIN CUENCA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.823.237 de Jamundí, portador de la T.P. No. 169.996 del C.S.J, como apoderado, para actuar en representación de la demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



SONIA DURÁN DUQUE

**JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria